Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumário con el número 474/91-2°-P, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, representada par el Procurador Sr. López de Lemus, contra Da María de las Reyes Hidalgo Fernández y D. Diego Diajara Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de la Avda. Alcalde Juan Fernández, 6013 del Edificio Zéus, número de la cuenta 4038000180474, una cantidad igual, al menos al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día veinte de octubre a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de noviembre a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tamar parte con la misma, el 20 por 100 del tipa que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señolado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la forma provista en la Ley.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Rústica. Viña con algunos árboles frutales y pequeños casamontes, al sitio de El Batán, término de Fuenteheridos, de cabida una hectárea, cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, una de las dos porciones que la componen y de treinta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, la otra, lo que hace una cabida total de una hectárea, treinta y siete áreas y trece centiáreas, que linda al Norte, con Francisco González Delgado y Rafael Romero Gómez, al Sur; carretera de El Repilado a la Venta del Alto, hoy carretera de Valdelarco y al Oeste, con la de Urbano Fernández Hidalgo. La atraviesa de Este a Oeste, la carretera general de

Sevilla a Lisboa. Su cultivo es de secano y se considera igualmente indivisible.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 932, libro 27 de Fuenteheridos, folio 52, finca 1.489.

Valorada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Sevilla, 26 de octubre de 1992. – La Secretaria, El Magistrado Juez

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE "MADRID

EDICTO. (PP. 1669/93).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Veinte de los de Madrid

· HAGO SABER:

Que en el Expediente de suspensión de Pagos de la Entidad Inversión Hogar, S.A., seguido ante este Juzgado con el número 574/91, por resolución de esta fecha se ha acordado suspender la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 31 de marzo actual en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sustituyendo la misma por la tramitación escrita que determina el Art°. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la entidad mencionada el plazo de cuatro meses para obtener la adhesión de los acreedores en forma auténtica al convenio presentado.

Y se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Madrid, 24 de marzo de 1993.- El Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUA-RENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1667/93).

La Ilma. Sra. Do María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 44 de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de su cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición 46/91 tramitados a instancia de Natwest March Leasing S.A., contra D. Pedro Terrín Morillo, sobre Reclamación de cantidad en ejecución de sentencia firme, y resultando desconocido el paradero del citado demandado, se ha trabado embargo sobre el siguiente bien de su propiedad: Urbana núm. 3, piso izquierda, escalera A de la planta primera de la casa sita en Sevilla, número 41, Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Sevilla, al libro 65, tomo 1.583, folio 161, finca 3.090 (antes 31.857).

Se hace constar que el citado embargo responde de las cantidades reclamadas en los presentes autos que ascienden a: 310.976 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para costas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Terrín Morillo, en paradero desconocido, así como a su cónyuge D^a Pilar Fernández Rodríguez, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía.

Madrid, 7 de mayo de 1993. – La Magistrada Juez:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz, por la que se publico una Resolución de contrato de obras que fue suscrito en el ámbito de su competencia. (PD. 1729/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la Resolución de un contrato de Obras con los requisitos que se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Resolución del contrato referente a la C.C. 0193/89 Obras de Reforma para Ampliación de Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de agosto de 1990, fue suscrito contrato entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Internacional de Construcciones y Obras (INCOSA) para la ejecución de Obras de Reforma para Ampliación Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba (C.C. 0193/89), con importe total de treinta y siete millones novecientas ochenta y ocho mil doce pesetas (37.988.012 Ptas.) y plazo de ejecución seis meses, efectuándose el replanteo e inicio de obras mediante Acta de fecha 27 de agosto de 1990.

En fecha 6 de marzo de 1991, se aprueba por este Organo de Contratación, la suspensión temporal parcial de las Obras, motivadas por la necesidad de redactar un proyecto modi-

ficado.

Dado que las obras se encuentran paralizadas por un plazo superior al año, así como la presentación a trámite de la solicitud de suspensión de pagos solicitado por la Empresa constructura y al no considerarse oportuno por el Servicio Andaluz de Salud, reiniciar las obras en cuestión, mediante Resolución del Organo de Contratación, de fecha 1 de febrero de 1993, es autorizada la iniciación del correspondiente expediente administrativo de resolución del contrato de referencia.

Cumplidos los trámites legales preceptivos en cuanto a la instrucción del expediente de resolución del contrata y abierto el plazo del trámite de audiencia, conforme al Art°. 91 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no acreditada su recepción por la Empresa, se procedió a su notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos y el BOP de Madrid y Sevilla respectivamento.

Expirada el plaza de alegaciones sin que se hayan presentado éstas por parte del contratista, ha de darse por evacuado el trámtie de audiencia.

Habiéndose recabado el Informe preceptivo de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud en fecha 10

de mayo de 1993.

De conformidad con el Art°. 52.3 de la Ley de Contratos del Estado y Art°. 157.3 del Reglamento General de Contratación del Estado, que establecen como causa de resolución del contrato de Obras la suspensión por plazo superior a un año sin ordenar la reanudación de la misma por parte de la Administración, procede a su resolución.

Por ello, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura argánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como lo establecido en los Arts. 18 de la Ley de Contratos del Estado, Art°. 50 del Reglamento General de Contratos del Estado.

RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Internacional de Construcciones y Obras (INCOSA) para la ejecución de las Obras de Reforma de Ampliación Acelerador Lineal en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, por haber transcurrido un año desde la suspensión temporal sin ordenar la reanudación de las obras.

Segundo. Aprobar la liquidación de las obras realmente ejecutada por importe total de veintiocho millones setecientas cincuenta y cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas (28.755.775 Ptas.) y abonar al contratista el saldo resultante a su favor par importe de ochocientas treinta y dos mil novecientas cuarenta y tres pesetas (832.943 Ptas.).

Tercero. Acordar la cancelación y devolución de la fianza que garantizó en su día dicha contratación y consistente en aval definitivo expedido por Crédito y Caución, S.A., por importe de un millón quinientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (1.552.432 Ptas.), depositado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el día 4 de julio de 1990 y con el nº de registro 004390.

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Art°. 19 de la Ley de Contratos del Estado y Art°. 58.1 de la Ley Reguladara de la Jurisdicción Contencioso-Administrátiva.

Sevilla, 18 de mayo de 1993. – El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, par la que se publica Corrección de errores. (CC0009/93RR) (BOJA núm. 51, de 15.5.93). (PD. 1731/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar la corrección de errores que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Carrección de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1993 par la que se convocaba la contratación del CC0009/93. Concurso Público. Proyecto de Ejecución y Realización de las Obras de Construcción del Hospital Comarcal de Huércal-Overa (Almería) publicada en el BOJA núm. 51 de 15 de mayo de 1993 en la Página 4.117.

Línea 41 columna derecha, donde dice: «Plazo y Lugar de presentación de Ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13.00 horas del día 1 de septiembre de 1993».

Debe decir: «Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13.00 horas del día 10 de septiembre de 1993».

Línea 49 columna derecha, dande dice: «Apertura de Praposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10.00 horas del día 15 de septiembre de 1993».

Debe decir: «Apertura de Proposiciones: La Apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas de-